



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 2

**CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 92694**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. Vs. GLORIA ELENA OSORNO DE LOS RÍOS Y OTRO.**

Revisado el expediente, se observa una inconsistencia en el informe secretarial del 28 de julio de 2022<sup>1</sup>, pues se dice que no fue recibida la oposición de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público al recurso de casación; no obstante, en el registro de actuaciones se consignó, que fue allegada el 21 del mismo mes y año, dentro del término del traslado y de tal forma, se evidencia en la constancia de remisión del correo electrónico<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Archivo, «*Recursos Extraordinarios\_Casacion\_Ingreso A despacho Para Sentencia\_2022094032596.pdf*», cuaderno de la Corte digital.

<sup>2</sup> Anexo n.º 3 del archivo «*Recursos Extraordinarios Casacion\_Memorial\_2022093706128.pdf*» *ibidem*.

Por lo anterior, se ordena corregir el informe secretarial de la referencia.

Notifíquese y cúmplase.

  
**CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO**  
Magistrado Ponente